



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2019/MDVR

Villa Rica, 19 de diciembre del 2019.

1

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 793, Informe N° 320-2019-GEMU/MDVR de la Gerencia Municipal, Informe N° 406-2019-MDVR/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concorde con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en el inciso 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el mismo que entra en vigencia a partir del 01 de enero del 2019;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, señala en el inciso 31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, mediante Informe N° 406-2019-MDVR/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la formulación final del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2020, por el importe de S/. 8'416, 738.00 (Ocho millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos treinta y ocho con 00/100 soles), para su aprobación por el pleno del Concejo Municipal y vía acto resolutorio por el titular de la entidad;

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.qob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2019/MDVR

Que, con Informe N° 320-2019-GEMU/MDVR de la Gerencia Municipal, remite el Informe N° 406-2019-MDVR/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien hace de conocimiento el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2020, para ser tratado en sesión del concejo municipal;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 024-2019, de fecha 18 de diciembre del 2019, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2020, de la Municipalidad Distrital de Villa Rica por el importe de **S/. 8'416, 738.00** (Ocho millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos treinta y ocho con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

RUBROS		PIA 2020	
00	RECURSOS ORDINARIOS		304,401.00
	PROGRAMA VASO DE LECHE	304,401.00	
07	FONCOMUN		4,969,588.00
	GASTOS CORRIENTES (891.21%)	4,404,122.00	
	GASTOS DE CAPITAL (8.79%)	565,466.00	
08	IMPUESTOS MUNICIPALES		315,000.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		734,050.00
18	CANON Y SOBRECANON REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		2,093,699.00
	CANON MINERO	1,302,975.00	
	CANON FORESTAL	2,114.00	
	REGALIAS MINERAS	788,610.00	
			8,416,738.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTESE al Alcalde para que emita las Resoluciones que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la atención correspondiente y transmitir copia del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y tramites que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA

Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefex 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com